

tt

Las personas que se nombraron en el presente
número Conceder dhas licencias por los embu-
tos supra referidos para que los dhas
nos tengan como la antigüedad, y entiendo
que muchos piden licencia de otros para que
dinten a las casas de antigüedad solo con el
fin de quemarles el muro de la tierra que gozan
con sus parras. La licencia sin embargo de
fabricar en otros sitios por otros medios segun
Judicia del Comunal y otros vecinos que fabrica-
cion desde luego Casas en otros sitios por donde
residencia que fuesen de antigüedad, de las estas dhas
que todas quantas licencias se concedieren para
dha fabricacion sea con la pueria cantidad
de que dentro de dos años quando se vieren desde
la concecion de dha licencia ayandado quisiere
pro a la fabricacion de las casas y con sujecion
sacrisima mente hasta su perfeccion, y no lo hará
de quando la Villa no se desuadent y alargar
Conceder el mismo sitio y licencia a otros ve-
cinos que exiere Casoria, y que en dhas licencias
se expone dha qualidad para que los comu-
y para el futuro que hubiere en un año
de las fhas de dhas licencias en el libro de
notas que para en el fin de dhas dhas
con lo qual sea como esta ynterim. y lo firmo
non el Señor Alcalde mayor y los Cavalleros
vecindades por los dhas con firme a este de que yo el
C. de los

Yo el Sr. Juan Millan
Yo el Sr. Juan de
Yo el Sr. Juan de
Yo el Sr. Juan de
Yo el Sr. Juan de